

CONTRATO No. IQM/DG/DJ/181/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DEL FALLO IQM/RF-03/2021 DEL PROYECTO **"ACCIONES COMPENSATORIAS QUE FORTALECEN Y PROMUEVEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE PERMITEN EL ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y DESARROLLO PLENO DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"** PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAK CÁMARA, DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y POR OTRA PARTE, CON LA C. ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**; MISMO A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DEL "INSTITUTO".

1.1. Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones.

1.2. Que su representado tiene por objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; así como la realización de programas específicos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia y discriminación hacia la mujer.

1.3. En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a **"LA PROVEEDORA"** derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa con número de fallo **IQM/RF-03/2021** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 24, 25 primer párrafo, 26 y 42 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4. Que su representado cuenta con el presupuesto autorizado, del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021**, para la ejecución del proyecto denominado **"ACCIONES COMPENSATORIAS QUE FORTALECEN Y PROMUEVEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE PERMITEN EL ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y DESARROLLO PLENO DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"**, de acuerdo al convenio de coordinación celebrado por el ejecutivo federal por conducto del Instituto Nacional de las Mujeres y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Finanzas y Planeación y la

Directora del Instituto Quintanarroense de la Mujer, el día 19 de marzo del 2021, con el objeto de ejecutar el programa en el estado de Quintana Roo.

1.5. Que la C.D. Silvia Damián López en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones V, VI, VIII y IX de la citada Ley; así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 13 de Octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016, expedido a su favor el día 13 de Octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral Folio 0000089649881.

1.6. Que designa a la **Lcda. Aida Dianela Cervera Basto**, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

1.7. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 49, cruzamiento con Avenidas Álvaro Obregón y Calle Othón P. Blanco, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **IQM980515MV7**.

2. DE "LA PROVEEDORA" DECLARA QUE SUS DATOS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:

2.1. **Nombre:** Alba Esther Aguilar Manzanero.

Nacionalidad: mexicana.

Fecha de nacimiento: 09 de enero de 1998.

CURP: AUMA980109MQRGNL01.

2.2. Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **AUMA980109GT5**.

2.3. Que es su deseo prestar sus servicios específicamente para: **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ÚTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA**.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **"EL INSTITUTO"**.

2.6. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Bugambilias, numero 454 entre calle Carcega y Sicilia, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, en el Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, C.P.77036**.

3.-DE "LAS PARTES".

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión o algún otro vicio del consentimiento.

3.3 Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. De conformidad del Procedimiento de Adjudicación Directa con número de fallo **IQM/RF-03/2021 "EL INSTITUTO"** contrata a **"LA PROVEEDORA"** y esta se obliga a llevar a cabo CONTRATO DE ADQUISICIÓN, PARA EL PROYECTO **"ACCIONES COMPENSATORIAS QUE FORTALECEN Y PROMUEVEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE PERMITEN EL ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y DESARROLLO PLENO DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"** de lo siguiente:

- **ADQUISICION DE PAPELERIA, ÚTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.**

SEGUNDA. DEL MATERIAL POR ENTREGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** toda su experiencia y calidad en los productos; por lo que **"LA PROVEEDORA"** se compromete a hacer entrega del material siguiente:

Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Importe	Total
TIJERA OFICINA 8 PULG TOTAL SCHOOL BOLSA TS-T8	Pieza	12	\$28.60	\$343.20
PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO 500 GRS TOTAL SCHOOL PC-EA-WG500	Pieza	8	\$33.80	\$270.40
CORRECTOR Y/PLUMA TOTAL OFFICE 7 MIL TOCTP-07	Pieza	20	\$7.83	\$156.60
COLORES LARGOS REDONDOS C/24 TOTAL SCHOOL CAJA TS-CLP24	Paquete	10	\$85.96	\$859.60
CALCULADORA GRANDE TOTAL OFFICE MOD. TOCE-BA 12 DÍGITOS	Pieza	5	\$111.12	\$555.60
CARTULINA IRIS NARANJA C/10 3656 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	20	\$63.70	\$1,274.00
CARTULINA IRIS AZUL C/10 3655 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	20	\$63.70	\$1,274.00
CARTULINA IRIS ROSA MEXICANO C/10 3660 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	20	\$63.70	\$1,274.00
PAPEL BOND CARTA COLORES PASTEL 100 HJS TOTAL SCHOOL PAQ TS 100 PS	Paquete	5	\$34.97	\$174.85
CHAROLA MODULAR TRIPLE T/CARTA HUMO MAPED #755014ZM	Pieza	7	\$231.40	\$1,619.80
ORGANIZADOR NEXTEP 7 (NEGRO) CODIGO NE-175	Pieza	7	\$205.56	\$1,438.92
CERA ANTIDERRAPANTE CUENTAFÁCIL	Pieza	14	\$14.24	\$199.36
TRITURADORA DE PAPEL	Pieza	1	\$1,985.19	\$1,985.19
CHINCHETAS PINES PELIKAN PLÁSTICO (100 PZS)	Paquete	6	\$30.00	\$180.00
SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM (CAJA DE 12 PZAS)	Caja	15	\$23.40	\$351.00
SUJETA DOCUMENTOS DE 15 MM (CAJA DE 12 PZAS)	Caja	14	\$6.46	\$90.44

SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM (CAJA DE 12 PZAS)	Caja	15	\$58.99	\$884.85
PERFORADORA PEGASO 800 (GRIS, 2 ORIFICIOS, 25 HOJAS)	Pieza	5	\$625.93	\$3,129.55
PORTAGAFETE EN ACRÍLICO CON BROCHE (TAMAÑO CREDENCIAL) CON 10 PIEZAS	Pieza	10	\$84.45	\$844.50
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 3 M SCOTCH 665/TRANSPARENTE/ 12 MM X 33 M / 1 PIEZA	Pieza	5	\$115.74	\$578.70
CINTA MÁGICA INVISIBLE 3M SCOTCH 810 /18 MM X 33 M / 4 PIEZAS	Pieza	10	\$55.56	\$555.60
LIBRETA FRANCESA PASTA DURA CON ARILLO, HOJAS CUADRICULADAS	Pieza	15	\$16.47	\$247.05
NOTAS ADHESIVAS 3X3 CUBO PASTEL	Pieza	10	\$35.23	\$352.30
BOLÍGRAFO TINTA NEGRA	Caja	8	\$32.50	\$260.00
BOLÍGRAFO TINTA AZUL	Caja	8	\$32.50	\$260.00
PLUMONES PARA PINTARRON MARCA MAGISTRAL (PAQUETE DE 4 PZS)	Paquete	6	\$70.00	\$420.00
CAJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA (10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U)	Caja	12	\$912.03	\$10,944.36
CAJA PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO (10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U)	Caja	5	\$119.60	\$598.00
PRITT LÁPIZ ADHESIVO/42 GR	Pieza	30	\$41.60	\$1,248.00
TIJERA OFICINA 8 PULG TOTAL SCHOOL BOLSA TS-T8	Pieza	9	\$28.60	\$257.40
PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO 500 GRS TOTAL SCHOOL PC EA-WG500	Pieza	9	\$33.80	\$304.20
LAPIZ ADHESIVO BLANCO 42 GRS PRITT PC 2446677 HENKEL	Pieza	15	\$41.60	\$624.00
COLORES LARGOS REDONDOS C/24 TOTAL SCHOOL CAJA TS-CLP24	Paquete	12	\$85.96	\$1,031.52
CALCULADORA GRANDE CODIGO NE-182 NEXTEP	Pieza	3	\$111.12	\$333.36
CARTULINA IRIS AZUL C/10 3655 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	2	\$63.70	\$127.40
CARTULINA IRIS NARANJA C/10 3656 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	2	\$63.70	\$127.40
CARTULINA IRIS ROSA MEXICANO C/10 3660 REFLECT PAQ IMPERIAL	Paquete	2	\$63.70	\$127.40
HOJAS PAPEL BOND CARTA COLORES PASTEL 100 HOJAS TOTAL SCHOOL PAQ TS 100PS	Paquete	12	\$34.97	\$419.64
CHAROLA MODULAR TRIPLE T/CARTA HUMO MAPED #755014ZM	Pieza	3	\$231.40	\$694.20
CORRECTOR T/PLUMA TOTAL OFFICE 7 ML TOCTP-07	Pieza	12	\$7.83	\$93.96
CERA ANTIDERRAPANTE CUENTA FÁCIL	Pieza	12	\$14.24	\$170.88

CHINCHETAS PINES PELIKAN PL+ASTICO (100 PZS)	Paquet e	12	\$30.00	\$360.00
PORTAGAFETE EN ACRÍLICO CON BROCHE (TAMAÑO CREDENCIAL) PAQ 10 PIEZAS	Paquet e	5	\$84.45	\$422.25
BLOCK PARA ROTAFOLIO RAYTER C/25 PZAS	Paquet e	9	\$314.82	\$2,833.38
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 3M SCOTCH 665/TRANSPARENTE/12 MM X 33 M/ 1 PIEZA	Pieza	6	\$115.74	\$694.44
CINTA MÁGICA INVISIBLE 3M SCOTCH 810/18 MM X 33 M / 4 PIEZAS	Pieza	6	\$55.56	\$333.36
CUADERNO PROF. DO C7 100 HJS EVOLUCION PC C3008623	Pieza	18	\$16.47	\$296.46
NOTA ADHESIVA TOTAL OFFICE 3X3 CUBO NEON TONACN-400	Pieza	12	\$35.23	\$422.76
SUJETADOCUMENTOS 1 ¼ 32MM C/12 TOTAL OFFICE TOSD-32	Paquet e	6	\$23.40	\$140.40
BOLIGRAFO PM NEGRO C/12 A-ONE TOTAL SCHOOL CAJA TS-A1N	Caja	9	\$32.50	\$292.50
BOLIGRAFO PM AZUL C/12 A-ONE TOTAL SCHOOL CAJA TS-A1A	Caja	9	\$32.50	\$292.50
PLUMON GRUESO SURTIDO C/12 COLORELLA BLISTER 30111842 PELIKAN	Paquet e	18	\$117.00	\$2,106.00
PAPEL BOND HP T/C C/10 PAQ. DE 500 HJS	Caja	12	\$912.03	\$10,944.36
PAPEL BOND OFICIO BCO 75 GRS 500 HJS CLASS BOND DORADO	Paquet e	20	\$119.60	\$2,392.00
CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	Pieza	20	\$56.03	\$1,120.60
LAPIZ GRAFITO HEXAGONAL #2 72+12 LAPIZ MIRADO CAJA 1869318 NEWELL	Caja	2	\$318.50	\$637.00
GRAPAS ESTANDAR C/5000 PZ TOTAL OFFICE TOGE-266	Caja	12	\$17.60	\$211.20

TERCERA. PRECIO. Como contraprestación por la adquisición del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "LA PROVEEDORA", la cantidad total de **\$60,180.54 (SON: SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 54/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$4,814.46 (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 46/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al valor agregado, dando un total de **\$64,995.00 (SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en términos de la propuesta económica de "LA PROVEEDORA", la cual debidamente firmada por "LAS PARTES" se agrega al presente contrato como **Anexo No. 1**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo a "LA PROVEEDORA" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de la prestación del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago en un total de una ministración, conforme al calendario de pago siguiente:

DESGLOSE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL FALLO No. IQM/RF-03/2021

FORMA DE PAGO	TOTAL	PAGO ÚNICO
TOTAL, SIN IVA	\$ 60,180.54	\$60,180.54
IVA 16%	\$4,814.46	\$4,814.46
TOTAL, CON IVA	\$ 64,995.00	\$64,995.00
ISR 10%	\$0.00	\$0.00
TOTAL, NETO	\$64,995.00	\$64,995.00

Pago contra – entrega de productos de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la administración de **"EL INSTITUTO"**, (**Anexo 1**).

Los productos corresponden a los establecidos en el (**Anexo 1**), que forma parte integral del presente contrato y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra de insertase; así como la entrega de la factura correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez validadas las facturas y/o la documentación anexa, se procederá al pago, dentro de los periodos calendarizados para ejercer el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal, considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones del servicio facturado. Sin embargo, dicho pago no podrá exceder de veinte (20) días naturales, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa entrega de los productos o prestación de los servicios en términos del Contrato.

En caso de errores en cualquiera de las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración le indicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"**.

Para que el pago proceda, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a la Dirección de Administración, a más tardar al quinto día hábil siguiente a la entrega de productos la factura original correspondiente.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar los productos conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato, así como la factura correspondiente, misma que será revisada y enviada para tramite de pago una vez que cuente con el visto bueno de la **DIRECCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**, en días y horas hábiles.

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la factura digital, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" pagará el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través Banca Electrónica o con cheque dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de servicios en los términos del contrato, esta considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"LA PROVEEDORA"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"EL INSTITUTO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será del **23 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato **"EL INSTITUTO"** tuviera la necesidad de seguir utilizando la compra de las pólizas del **"LA PROVEEDORA"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Con fundamento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROVEEDORA"** se compromete a entregar dentro del plazo estipulado en el artículo en mención, toda la entrega a **"EL INSTITUTO"** del material objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "LA PROVEEDORA". - **"LA PROVEEDORA"** se obliga a:

- A) Cumplir a cabalidad el objeto materia del presente contrato, estipulado en la cláusula **PRIMERA**.
- B) Transferir la propiedad y el dominio de los productos enlistados en la clausula SEGUNDA del presente instrumento jurídico a **"EL INSTITUTO"**.
- C) Entregar la factura o recibo correspondiente que amparen el pago recibido.

OCTAVA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". - Para el desarrollo del objeto del presente instrumento **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- A) Realizar a **"LA PROVEEDORA"** el pago total señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

NOVENA. CALIDAD. **"LA PROVEEDORA"** deberá contar con la infraestructura necesaria personal técnico especializada en el ramo, herramientas, materiales, técnicas y equipos adecuados para el tipo de adquisición solicitada, a fin de garantizar que la adquisición objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** cuando así lo estime conveniente, será encargara de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la adquisición objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan, que toda la información relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, en razón de lo cual llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y a la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. Para la vigilancia y debido cumplimiento de los compromisos y acciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** designa a la persona titular de la Dirección de Administración del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido que cuando **"LA PROVEEDORA"** utilice ayudantes a personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de **"LA PROVEEDORA"**, **"EL INSTITUTO"** y el citado personal, en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de personal que no sea puesto a su disposición por el **"EL INSTITUTO"**, correrán por cuenta de **"LA PROVEEDORA"**, motivo por el cual a **"EL INSTITUTO"** en ningún momento se le podrá considerar como patrón solidario a sustituto.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA PRÓRROGA. Concluida la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan que no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y el contrato terminará sin necesidad de que una parte de aviso a la otra.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, por parte de **"LA PROVEEDORA"**, dará derecho a **"EL INSTITUTO"** a rescindirlo sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de declaración judicial cuando existan las siguientes cláusulas:

- a) Si **"LA PROVEEDORA"**, no proporciona la calidad técnica adecuada.
- b) Sin motivo justificado deja de acatar lo ya establecido en el presente.
- c) Cuando **"LA PROVEEDORA"**, incumpla con las condiciones de tiempo y forma de entrega de los productos establecidos en la cláusula segunda del contrato en que se actúa, de conformidad con los establecido en el anexo único al presente contrato.
- d) Cuando **"LA PROVEEDORA"** ceda a traspase, total o parcialmente los trabajos contratados, sin el consentimiento por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Al ocurrir cualquiera de estas causas **"EL INSTITUTO"** notificará a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con la manifestación de **"LA PROVEEDORA"** de lo que a su derecho convenga o sin ella, si sus argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir en forma administrativa el contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

Queda expresamente acordada que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras contenidas en la legislación civil aplicable, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la adquisición convenida en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que con ello implique su terminación definitiva, pudiendo continuar produciendo todos sus efectos una vez que haya desaparecido la causa de dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de las pólizas, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño al **"EL INSTITUTO"**. Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

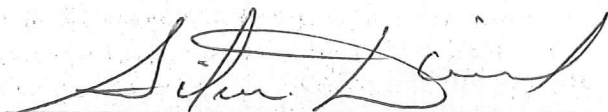
DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PENA CONVENCIONAL "EL INSTITUTO", independientemente de la garantía, impondrá una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los productos contratados la cual será por el 1% diario sobre el importe total del contrato. Lo anterior con base en los artículos 144, 285 del Código Civil para el Estado Libre y soberano del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen, que para cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente contrato, lo resolverán de mutuo acuerdo, por lo que no existe dolo, lesión, mala fe, error, o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo posteriormente, sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a **23 de junio del 2021**.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA PROVEEDORA"



C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL.



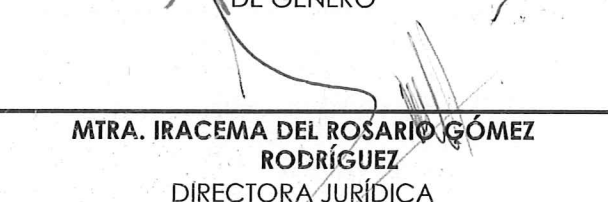
C. ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO



LCDA. AIDA DÁNELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAC CÁMARA
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA
DE GÉNERO



**MTRA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/181/2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y LA C. ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2021, EL CUAL CONSTA DE 9 HOJAS Y UN ANEXO (DOS HOJAS).

Ofixmart.com

Venta y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Refacciones, Accesorios y Material de Oficina.



Alba Esther Aguilar Manzanero
AUMA-980109-GT5
Av. Bugambilias # 454
Col. Josefa Ortiz de Domínguez
Chetumal, Q. Roo.
Tel. 983 12 9 23 59
lagmendoza@hotmail.com



COTIZACIÓN

ANEXO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/181/2021

Chetumal Q. Roo, 18 de Junio de 2021.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
ATN AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMON
Presente

Tengo a bien presentar a su consideración, cotización de los bienes y servicios solicitados, esperando sea de su completo agrado y conveniencia.

Cant	Unidad	Descripción	Importe	Total
12	PIEZA	TIJERA OFICINA 8 PULG TOTAL SCHOOL BOLSA TS-T8	28.60	343.20
8	PIEZA	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO 500 GRS TOTAL SCHOOL PC EA-WG500	33.80	270.40
20	PIEZA	CORRECTOR T/PLUMA TOTAL OFFICE 7 ML TOCTP-07	7.83	156.60
10	PAQUETE	COLORES LARGOS REDONDOS C/24 TOTAL SCHOOL CAJA TS-CLP24	85.96	859.60
5	PIEZA	CALCULADORA GRANDE TOTAL OFFICE MOD. TOCE-BA 12 DÍGITOS	111.12	555.60
20	PAQUETE	CARTULINA IRIS NARANJA C/10 3656 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	1,274.00
20	PAQUETE	CARTULINA IRIS AZUL C/10 3655 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	1,274.00
20	PAQUETE	CARTULINA IRIS ROSA MEXICANO C/10 3660 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	1,274.00
5	PAQUETE	PAPEL BOND CARTA COLORES PASTEL 100 HJS TOTAL SCHOOL PAQ TS100PS	34.97	174.85
7	PIEZA	CHAROLA MODULAR TRIPLE T/CARTA HUMO MAPED # 755014ZM	231.40	1,619.80
7	PIEZA	ORGANIZADOR NEXTEP 7 (NEGRO) CODIGO NE-175	205.56	1,438.92
14	PIEZA	CERA ANTIDERRAPANTE CUENTAFÁCIL	14.24	199.36
1	PIEZA	TRITURADORA DE PAPEL	1,985.19	1,985.19
6	PAQUETE	CHINCHETAS PINES PELIKAN PLÁSTICO (100 PZS)	30.00	180.00
15	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM (CAJA DE 12 PZS.)	23.40	351.00
14	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS DE 15 MM (CAJA DE 12 PZS.)	6.46	90.44
15	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM (CAJA DE 12 PZS.)	58.99	884.85
5	PIEZA	PERFORADORA PEGASO 800 (GRIS, 2 ORIFICIOS, 25 HOJAS)	625.93	3,129.65
10	PIEZA	PORTAGAFETE EN ACRÍLICO CON BROCHE (TAMAÑO CREDENCIAL) CON 10 PIEZAS	84.45	844.50
5	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 3M SCOTCH 665 / TRANSPARENTE / 12 MM X 33 M / 1	115.74	578.70
10	PIEZA	CINTA MÁGICA INVISIBLE 3M SCOTCH 810 / 18 MM X 33 M / 4 PIEZAS	55.56	555.60
15	PIEZA	LIBRETA FRANCESA PASTA DURA CON ARILLO, HOJAS CUADRICULADAS	16.47	247.05
10	PIEZA	NOTAS ADHESIVAS 3X3 CUBO PASTEL	35.23	352.30
8	CAJA	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA	32.50	260.00
8	CAJA	BOLÍGRAFO TINTA AZUL	32.50	260.00
6	PAQUETE	PLUMONES PARA PINTARRON MARCA MAGISTRAL (PAQUETE DE 4 PZS)	70.00	420.00
12	CAJA	CAJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA (10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U)	912.03	10,944.36
5	CAJA	CAJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO (10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U)	119.60	598.00
30	PIEZA	PRITT LÁPIZ ADHESIVO / 42 GR	41.60	1,248.00
SUB-TOTAL			\$	32,369.97
IVA			\$	2,589.60
TOTAL			\$	34,959.57

Cotización vigente 3 días hábiles

Entrega dentro de los 10 días naturales

DATOS BANCARIOS: 0104070658 BANCOMER CLABE INTERBANCARIA 012690001040706583

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
OfixMart, su tienda de cómputo amiga !!!



ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO
PROPIETARIA

OfixMart.com



ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO
R.F.C. AUMA-980109-GT5
Av. Bugambilias No. 454
Col. Josefa Ortiz de Domínguez C.P. 77035
Chetumal Quintana Roo Tel. (983) 12-9-23-59

Ofixmart.com

Venta y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Refacciones, Accesorios y Material de Oficina.



Alba Esther Aguilar Manzanero
AUMA-980109-GT5
Av. Bugambilias # 454
Col. Josefa Ortiz de Domínguez
Chetumal, Q. Roo.
Tel. 983 12 9 23 59
lagmendoza@hotmail.com



COTIZACIÓN

ANEXO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/181/2021

Chetumal Q. Roo, 18 de Junio de 2021.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
ATN AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMON
Presente

Tengo a bien presentar a su consideración, cotización de los bienes y servicios solicitados, esperando sea de su completo agrado y conveniencia.

Cant	Unidad	Descripción	Importe	Total
9	PIEZA	TIJERA OFICINA 8 PULG TOTAL SCHOOL BOLSA TS-T8	28.60	257.40
9	PIEZA	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO 500 GRS TOTAL SCHOOL PC EA-WG500	33.80	304.20
15	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO BLANCO 42 GRS PRITT PC 2446677 HENKEL	41.60	624.00
12	PAQUETE	COLORES LARGOS REDONDOS C/24 TOTAL SCHOOL CAJA TS-CLP24	85.96	1,031.52
3	PIEZA	CALCULADORA GRANDE CODIGO NE-182 NEXTEP	111.12	333.36
2	PAQUETE	CARTULINA IRIS AZUL C/10 3655 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	127.40
2	PAQUETE	CARTULINA IRIS NARANJA C/10 3656 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	127.40
2	PAQUETE	CARTULINA IRIS ROSA MEXICANO C/10 3660 REFLECT PAQ IMPERIAL	63.70	127.40
12	PAQUETE	HOJAS PAPEL BOND CARTA COLORES PASTEL 100 HJS TOTAL SCHOOL PAQ TS100PS	34.97	419.64
3	PIEZA	CHAROLA MODULAR TRIPLE T/CARTA HUMO MAPED # 755014ZM	231.40	694.20
12	PIEZA	CORRECTOR T/PLUMA TOTAL OFFICE 7 ML TOCTP-07	7.83	93.96
12	PIEZA	CERA ANTIDERRAPANTE CUENTA FÁCIL	14.24	170.88
12	PAQUETE	CHINCHETAS PINES PELIKAN PLÁSTICO (100 PZS.)	30.00	360.00
5	PAQUETE	PORTAGAFETE EN ACRÍLICO CON BROCHE (TAMAÑO CREDENCIAL) PAQ 10 PIEZAS	84.45	422.25
9	PAQUETE	BLOCK PARA ROTAFOLIO RAYTER C/25 PZAS	314.82	2,833.38
6	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 3M SCOTCH 665 / TRANSPARENTE / 12 MM X 33 M / 1	115.74	694.44
6	PIEZA	CINTA MÁGICA INVISIBLE 3M SCOTCH 810 / 18 MM X 33 M / 4 PIEZAS	55.56	333.36
18	PIEZA	CUADERNO PROF DO C7 100HJS EVOLUCION PC C3008623	16.47	296.46
12	PIEZA	NOTA ADHESIVA TOTAL OFFICE 3X3 CUBO NEON TONACN-400	35.23	422.76
6	PAQUETE	SUJETADOCUMENTOS 1 1/4 32MM C/12 TOTAL OFFICE TOSD-32	23.40	140.40
9	CAJA	BOLIGRAFO PM NEGRO C/12 A-ONE TOTAL SCHOOL CAJA TS-A1N	32.50	292.50
9	CAJA	BOLIGRAFO PM AZUL C/12 A-ONE TOTAL SCHOOL CAJA TS-A1A	32.50	292.50
18	PAQUETE	PLUMON GRUESO SURTIDO C/12 COLORELLA BLISTER 30111842 PELIKAN	117.00	2,106.00
12	CAJA	PAPEL BOND HP T/C C/10 PAQ. DE 500 HJS	912.03	10,944.36
20	PAQUETE	PAPEL BOND OFICIO BCO 75 GRS 500 HJS CLASS BOND DORADO	119.60	2,392.00
20	PIEZA	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	56.03	1,120.60
2	CAJA	LAPIZ GRAFITO HEXAGONAL #2 72 + 12 LAPIZ MIRADO CAJA 1869318 NEWELL	318.50	637.00
12	CAJA	GRAPAS ESTANDAR C/5000 PZ TOTAL OFFICE TOGE-266	17.60	211.20
SUB-TOTAL			\$	27,810.57
IVA			\$	2,224.86
TOTAL			\$	30,035.43

Cotización vigente 3 días hábiles

Entrega dentro de los 10 días naturales

DATOS BANCARIOS: 0104070658 BANCOMER CLABE INTERBANCARIA 012690001040706583

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
OfixMart, su tienda de cómputo amiga !!!



ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO
PROPIETARIA

OfixMart.com



ALBA ESTHER AGUILAR MANZANERO
R.F.C. AUMA-980109-GT5
Av. Bugambilias No. 454
Col. Josefa Ortiz de Domínguez C.P. 77036
Chetumal Quintana Roo Tel. (983) 12-9-23-59